

38. folios

Villa de Retamal

Año de 1880.

Actas Capitulares.

Libro para el asunto de las  
sesiones ordinarias y extraordinarias  
que celebre la Corporación  
Municipal en el expresado año solar

Señes. del Ayunt.º

- D. Pedro Suárez Leon, Presidente.
- " Juan Murillo Pina, Sindico.
- " Manuel Hava Chamorro, Intero.º
- " Mateo de Sosa Murillo, Regidor 1.º
- " Sebastian Murillo Molano, Regidor 2.º
- " Juan Peral Gata, Regidor 3.º

Señes. de la Asamblea de Asociados.

- D,
- "
- "
- "
- "
- "
- "





N.º 159.221

Folio 1.º

Sesion ordinaria del dia 4 de Enero de 1880.

En la villa de Badajoz a cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunez, se reunieron en sesion ordinaria en sus Casas Consistoriales, los demas Sres. de que se compone el Ayunt.º de ellas cuyos nombres de unos y otros se designan al margen. Dada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verifico yo el Serio., quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion: Que en virtud a lo que determinan los capit.ºs 2.º y 3.º de la ley municipal, se estaba en el caso de hacer la rectificacion del empadronamiento de todos los habitantes existentes en este termino municipal con expresion de su calidad de vecinos, domiciliados o transeuntes, con las eliminaciones de incapacidad legal que hayan ocurrido durante el año, así como tambien las defunciones o traslacion de vecindad. Oida esta manifestacion por los Sres. concurrentes, acuerdan: Que desde luego se proceda por el Sr. Presidente y Serio. a verificar expresada rectificacion, y hecho así, esponerse al publico por termino de quince en la Seria. de este Ayunt.º para oír las reclamaciones que sobre ella puedan hacerse. La Municipalidad quedo enterada de los boletines oficiales, acordando prestarle su estricta observancia y exacto cumplimiento, a cuantos ordenes

- y circulares en ellos se insertan y son concernientes.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le  
vanlo' la usion para dar cuenta en la inmediata,  
firmandola los Sres. concurrentes, de que certifico =

Pedro Sures

Manuel Ayala Sebastian Mirville

Juan Mirville

Episciano Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 13 de Enero de 1880.

En la villa de Badajoz a once de Enero  
de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pedro Sures, se reunieron  
en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria  
los demas Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup>  
de ella cuyos nombres de unos y otros se designan  
al margen por el orden de sus cargos.  
Dada cuenta del acta anterior por lectura  
que de la misma verifique yo el Sr. A., que  
do aprobada y se declaro abierta la de este  
dia. El Sr. Presidente manifesto a la Corpora-  
cion: Que segun el art.<sup>o</sup> 132 de la ley Municipi-  
pal vigente y el 35 de la Contabilidad del Es-  
tado de 1876, el 35 de Dibre. proximo pasado  
deben haberse cerrado los presupuestos de 1878  
a 79, por la que dichos presupuestos y libros de  
intervencion del Secret.<sup>o</sup> y Deposit.<sup>o</sup>, pasan a  
los del ejercicio corriente figurando como prime-  
ra partida la existencia que aparezca como pro-  
cedente de aquellos y las resultas por adic. q.  
se figuraran en las oportunas liquidaciones.  
Este servicio no debe demorarse, porque es la base

-y fundamento de la buena administracion local, y con su exacto cumplimiento se demostrará el celo e inteligencia de los funcionarios que lo ejecutan. Oída por la municipalidad esta manifestacion acuerdan por unanimidad: Que desde luego cuide el Sr. de estos trabajos, y tan luego como los haya verificado, dese cuenta. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de q. yo el Sr. de, certifico. =

Núñez

Alonso Martínez

Munilla

### Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 18 de Enero de 1880.

En la villa del Postameal a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la de estos dias.

El Sr. Regidor Sindico espuso seguidamente la necesidad de que el Ayunt.<sup>o</sup> conozca de un modo positivo y legal su estado economico procedente de periodos anteriores; mas como haya llegado a su noticia que no se han rendido por los cuentabandantes responsables las cuentas de los años de 1875 a 76, 76 a 77, 77 a 78 y 78 a 79, llamaba la atencion de los Sres. Concejales para que proveyeran a estas necesidades y adoptasen las providencias oportunas

- para que la contabilidad se pusiese al corriente y se reivindicase si existian fondos distraidos indebidamente o no bien justificada e ilegal su inversion. Tomada en cuenta esta mocion, el Sr. Alcalde contesto que todo era cierto y el Sr. S. con la vicia de la Corporacion lo corroboraba exponiendo que en S. solo se hallan las cuentas del Deposit.º del año de 1875 a 76 y 76 a 77, como tambien las del Alcalde, correspondientes al año de 75 a 76. Puesto a discusion si se llevaria a efecto la proposicion del Sr. Sindico, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 354 y siguientes de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, y otras de leyes organicas municipales, despues de usar de la palabra varios S., se acordó por unanimidad que se proceda a exigir las cuentas de periodos anteriores que están por rendir y aprobar, a asegurar el importe de los alcances u resultan, que se rindan dichas cuentas o se formen de oficio con relacion a los presupuestos aprobados por los cuales han deido regirse las Adm. anteriores; para lo que se da comision y poder amplio en toda forma al Sr. Alcalde Presidente, al Sindico y al Concejal D. Sebastian Murillo, auxiliados del Sr. S. de este Ayuntamiento, quienes procederán con todo rigor de derecho a evacuar su encargo, sin mas consulta a esta Corporacion que las de las providencias que deban tomarse y hayan de causar efecto. Se levanta la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los S. concurrentes, de que yo el Sr. S. certifico.

Suarez  
Munilla

Munilla  
Munilla

Ignacio Guzman

S. S.





— sion ordinaria del día 25 de Enero de 1880. —

En la villa de Badajoz a veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumera, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura íntegra que verificó yo el Secio., quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Dada cuenta de que el Sr. Alcalde, como ordenador de pagos, y el Depositario de los fondos municipales, habían rendido sus cuentas en virtud de las obligaciones que en sus diferentes artículos les impone la ley Municipal y la Instrucción especial de 20 de Noviembre de 1845, relativas al año económico de 1875 a 1876 y de su periodo de ampliacion, el Ayuntamiento, visto el art.º 160 de la ley, acordó que pasen al Síndico para su censura, encargando a este la posible actividad en ellas, y que hechas, se sometan nuevamente estas cuentas al Ayuntamiento para continuar los tramites legales.

La Corporacion quedó enterada de los boletines oficiales y de cuantas ordenes y circulares en ellos se insertan, acordando prestarles un estricta obsequancia y exacto cumplimiento; como lo que se levanta la sesion para dar en

estas en la inmediata, firmandola los Seres. concurren-  
tes, de que su Serio. certifica:

Munier  
Munier

Munier

Munier Pijeriano y unca

Sesion extraord.<sup>l</sup> del dia 30 de Enero de 1880.

En las Casas Consistoriales del Postamalo á las diez de su mañana de referido dia, se reunieron los Seres. Concejales que se nombran al margen por el orden de sus cargos, convocados al efecto para celebrar esta sesion pública y solemne, bajo la direccion del Ser. Presidente D. Pedro Muner, Alcalde Const.<sup>l</sup>; y despues de abrir al público la Sala Capitular, se dio lectura del art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> de la ley, y se procedió por mi el Serio. á dar cuenta de los tramites, diligencias y reclamaciones que se han unido desde la última sesion; abriendose el periodo definitivo de revision y rectificacion de la listas para dejarlas cerradas, selladas y firmadas, despues de oír y fallar en este acto las reclamaciones que se aduzcan hasta esta sesion y dia fijo de producirlas.

Leidos uno por uno los nombres y clasificaciones de los mozos de 20 años cumplidos el 30 de Dibre. de 1879, segun resultan inscritos en la lista 3.<sup>a</sup>; no resultando al final de su lectura reclamacion ninguna que oír y fallar de nuevo en este acto, y queda definitivamente cerrada y aprobada con el n.<sup>o</sup> primero de orden correlativo de inscripcion para ser sorteados como manda la Ley el primer dia festivo del mes de Febrero.

Acto seguido se pasó á la lectura de los nombres y clasificaciones de los mozos de 25 á 35 años unidos



-cumplir el 31 de Dibre. de 1879; y como quiera q. a el final de esta no resultó ninguno inscrito q. haya dejado de ser alistado ni sortado en ejemplo los anteriores, nadie reclamó.

Posteriormente se dio lectura á la lista 3ª de los mozos inscritos desde 1862 años, sin cumplir el 31 de Dibre. de 1879, uno por uno, según fueron numerados, y resultando a el final de su lecturas seis, queda definitivamente cerrada bajo el n.º tres. Terminada esta operacion, mando el Sor. Presidente levantar esta sesion, para terminarla si necesario fuese, la que firman con sus merced. el que suscribe y los asistentes que quisieron y supieron hacerlo, de todo lo cual yo el Perro. certifico. =

Pedro Sumers

Juan Murillo

Manuel Juan Sebastian Jurado

Francisco Jurado

Sesion ord. del dia 5.º de Febrero de 1880.

En la villa del Retamal á primero de febrero de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pedro Sumers, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Perros. de que se compone el Ayunt.º de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que verificó yo el Perro. quedo aprobada y se declara abierta la de este dia.

El Regidor Sindico hizo presente á la Corporacion: Que estando proximo el dia de la declaracion





de Soldados que han sido sorteados en el día de hoy para el presente reemplazo, u estaba en el caso de nombrar persona capaz e inteligente que verificase la mensura o talla en dicho día. Tomada en consideración la proposición espuesta por el Sr. Sindico, acordaron por unanimidad nombrar á el licenciado Don Manuel Ferrn Cordova para el desempeño de dicho cargo y como persona que les merecía toda su confianza y que no tiene interes en el presente reemplazo, estando presente el agraciado lo acepto expresados cargo y dio las gracias á sus meritos. por su distincion y aprecio; con lo que, u levanto la usion para ser cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, con el agraciado, de todo lo cual yo el Secret.º certifico. =

Núms.

Hava Nov. 1880

Manuel Ferrn Cordova

Sesion pp.ª <sup>canon.ª y n.ª</sup> <sub>extraord.ª</sub> del dia 8 de Febrero de 1880.

En la villa del Estamala á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta, siendo la hora designada en las citaciones publicadas y personales, u reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, los demás Sres. de que se compone el Ayunt.º de la misma, cuyos nombres se designan al margen, con el objeto de proceder á la declaracion de Soldados segun esta prevenido.

Estando tambien presente el Facultativo Titular en Medicina y Cirujia (D. Manuel Sanchez Garcia) y Ballador designado por el Ayunt.º (Don Manuel Ferrn Cordova); por dicho Sr. Presidente u declaro abierta la usion pp.ª de este dia.



N.º 159.222

Folio 5.º

En su virtud, y reconocida la medida, resultó exacta en cuanto al metro y 540 milímetros, que es la que fijada por la nueva ley de 28 de Agosto de 1878; y leída por mí el Sr. D. Capit. D. S., los art.ºs referentes al presente caso de la citada ley, el referido Sr. Presidente manifestó al concilio, si iba á proceder al llamamiento y declaración de Soldados, y q. el Solemne acto de que el Ayunt.º iba á ocuparse, requiriese por parte de los interesados el mayor orden y compostura en sus alegaciones y peticiones, y que el Ayunt.º no se resentiría en nada por q. de sus fallos se abren para ante la Comisión Prov.º, puesto que la Corporación solo se concreta en estas diligencias con la mayor imparcialidad á la aplicación de la ley, tal como las comprende en su espíritu y letra, y por lo mismo, les reiteraba guardar el orden y la compostura, advirtiéndoles á los que así no lo verificaren.

Terminada q. fue el acto del llamamiento y declaración de Soldados, se mandó por el Sr. Presidente y se declaró terminada esta sesión, la q. firman los Sres. concurrentes, de que certifico. — Salvándose estas correcciones — entre líneas. — ord.º y — que vale —

*Pedro Simón*  
*Juan María*  
*Enrique*  
*Francisco*

Sesión ord.º del día 15 de Febrero de 1880.

En la villa de Badajoz á quince de Febrero de 1880



mil ochocientos ochenta), bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Xuntes, se reunieron en unas Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion la necesidad que habia de formar el censo electoral y las rectificaciones de las listas electorales, así como tambien la division de Colegios para su insercion en el Boletín oficial, a fin de que los vecinos puedan hacer dentro del mes siguiente, a contar desde la fecha de la publicacion del acuerdo, las reclamaciones que contra este creyeren oportunas. Tomada en consideracion la manifestacion propuesta, la Corporacion acordó por unanimidad, que desde luego se proceda a la formacion del libro de Censo electoral, así como tambien a la rectificacion de las listas electorales como esta prevenido; y que en virtud del corto número de vecinos de esta poblacion solo puede haber un solo Colegio, el qual se denominara de "Casas Consistoriales". Así lo acuerdan y mandan y firman dichos Señores, de todo lo qual yo soy un Secret.º certificado.

Xuntes

Francisco Murillo

Francisco Juncos

Sesion ord. del día 22 de Febrero de 1880.

En la villa del Postamál a veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta, bajo la presiden





cia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumas, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt.º de la misma cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verifique yo el Sr.º, quedo aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporacion quedo enterada de los boletines oficiales y de cuantos ordenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestarles su estricta obsequancia y exacto cumplimiento.

Quo teniendo en este día asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo en Sr.º, certifico. =

Nuncio

Murillo

Murillo

Quisiana

### Sesion ordinaria del día 29 de febrero de 1880.

En la villa de Retamal a veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumas, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion pública ordinaria, los demás Sres. de que se compone el Ayunt.º de ella, con el triple n.º de Contrib.ºs asociados al mismo, en los cuales estan representadas todas las clases, habiendole sido citados previamente a esta sesion, y cuyos nombres de ellos y de los Sres. Concejales se expresan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que verifique yo el Sr.º de orden del Sr.º Presidente, quedo aprobada ella en todas sus

partes y se declaró abierta la de este día.  
Por dicho Sr. Presidente se manifestó a los concurren-  
tes, que el objeto de esta sesión se consistía a acordar  
el medio o medios por los cuales ha de ser cubierto en  
el inmediato año de 1880-81 el cupo de la restableci-  
da contribución de Consumos designado a esta pueblo  
segun lo preceptuado por la vigente Inst<sup>a</sup>, incluso  
en ellos el de la Sal y Cereales. Entendidos los Sres.  
presentes y discutido ampliamente y suficientemente  
el asunto, unánimemente se acordó: Que en vis-  
ta de las especiales circunstancias de la población,  
cuyo vecindario no llega a 600 almas, que no está  
situado en carreteras ni vías ferreas ni en cami-  
nos que proporcionen con gran facilidad el aboca-  
to de las especies de Consumos, que tampoco exis-  
ten cocheros, fabricantes ni especuladores con que  
pudiera hacerse y contratarse el encasamiento  
entero parcial o gremial, se adole el arriendo  
a venta libre de todas las especies que hoy son com-  
prendidas por la vigente Inst<sup>a</sup> en el devengo de  
los derechos de Consumos, y si este medio quedare in-  
efecto, celebradas que sean las subastas de Inst<sup>a</sup>,  
se proceda a cubrir el cupo y recargos de la Con-  
tribución que nos ocupa por medio del repartimi-  
ento vicinal que se ejecutó en la forma de-  
terminada por la referida Inst<sup>a</sup> y la Ley de Pre-  
supuestos del Estado. Se levantó la sesión des-  
orden del Sr. Presidente para dar cuenta en la  
inmediata, firmendola con dicho Sr. los Concej-  
les y adjuntos que saben hacerlo, y de todo ello  
yo el Sr. certifico =

 Juan María

 Juan María

 Juan María

 Juan María



sesion extraord.<sup>a</sup> del dia 4 de Marzo de 1880.

En las Casas Consistoriales de Putamayo a las diez de la mañana del dia cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta; reunidos en sesion extraord.<sup>a</sup>, previa citacion y convocatoria al efecto precedido el toque de campana, se constituyeron en junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fuentes; los Sres. Regidores de este Ayunt.<sup>º</sup> que se nombran al margen como asistentes; y los Sres. vocales asociados y que tambien se nombran al margen como asistentes; con todos que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoria absoluta que previene la Ley en primera convocatoria para constituir dicha junta y tomar acuerdos se procedio teniendo a la vista y en su mano cada vocal un ymplantar copia del proyecto de los Presupuestos; a la discusion y votacion por art.<sup>º</sup> y capit.<sup>º</sup> de los gastos e ingresos, que para el ejercicio economico de 1880 a 81 presenta como propuesta el Ayuntamiento a la aprobacion definitiva de esta junta acordandose por su orden lo siguiente:

Presupuesto de Gastos. = Obligatorio de necesidad. = Capit.<sup>º</sup> 1.º.  
Gastos del Ayunt.<sup>º</sup> - despues de discutidos detenidamente, art.<sup>º</sup> por art.<sup>º</sup> de este capit.<sup>º</sup> en todas las partidas consignadas en cada relacion respectiva, se hicieron al final las aclaraciones que se estimaron oportunas y acordandose que el total de este capit.<sup>º</sup> se fije en la cantidad de dos mil quinientas treinta pesetas  
 Capit.<sup>º</sup> 2.º - Policia urbana y rural. - El mismo ex  
 provision u lind sobre los art.<sup>º</sup> y graficados  
 Suma

Pesetas y ct. <sup>as</sup>	
2.530	11
2530	11

	Pesetas.	cts.
Sumas de la vuelta	2500	"
en este capít. <sup>o</sup> acordandon como total la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas	235	"
Capít. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup> - Inst. <sup>o</sup> públicas y Primarias. Total mil ochocientas treinta y dos pesetas	1832	"
Capít. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup> - Beneficencia Municipal. Total, cinco cincuenta pesetas	50	"
Capít. <sup>o</sup> 6. <sup>o</sup> - Obras públicas total, veinte pesetas	20	"
Capít. <sup>o</sup> 7. <sup>o</sup> - Comecion pública total, cinco pesetas	5	"
Capít. <sup>o</sup> 8. <sup>o</sup> - Montes total, doscientas setenta y tres pesetas	273	"
Capít. <sup>o</sup> 9. <sup>o</sup> - Cargas de justicia y de crédito legal. total, ochocientas noventa pesetas	890	"
Capít. <sup>o</sup> 10. <sup>o</sup> - Obras de nueva construcción - total, cincuenta pesetas	50	"
Capít. <sup>o</sup> 11. <sup>o</sup> - Calamidades públicas y urgentes - total seiscientos ochenta pesetas	680	"
<u>Total de los gastos del Presupuesto ordinario</u>	<u>6.688</u>	<u>"</u>
Presupuesto de Ingresos. = Ingresos ordinarios. = Capít. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup> - Propios y comunes. discutidos los art. <sup>os</sup> de este capít. <sup>o</sup> y acuerdo fijarfo de producto total tres mil novecientas pesetas	3925	"
Capít. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> - Montes. total, seiscientos pesetas	600	"
<u>Resumen</u>	<u>4.525</u>	<u>"</u>
Gastos obligatorios	6.688	"
Ingresos ordinarios	4.525	"
Deficit que resulta	2.163	"
Capít. <sup>o</sup> 9. <sup>o</sup> - Recursos generales para cubrir el deficit. Deduciones 4. <sup>o</sup> , 5. <sup>o</sup> y 6. <sup>o</sup> - Repartimiento general que comprende el tipo de imposicion acordado en junta municipal dentro del limite legal permitido gravar sobre la propiedad territorial amillarada, de conformidad con la D.O. circular de 15 de Enero de 1879, como tambien el de Consumos y Cerales, cuyo recargo se repartirá con el del Tesoro bajo las mismas bases	2.163	"
<u>Suma</u>	<u>2.163</u>	<u>"</u>



*[Handwritten scribbles]*

	Ptas.	rs.
Suma del frente	25601	11
de imposición y recaudación al tiempo de verificarse su cobranza, incluidas las cédulas personales, en totalidad ha de producir la cantidad de dos mil ciento sesenta y tres pesetas	25601	11
<u>Importe total de los ingresos</u>	<u>66881</u>	<u>11</u>

He probados definitivamente en esta forma los gastos e ingresos de referido presupuesto, con la fuerza ejecutiva que concede a los acuerdos de esta junta municipal la legislación vigente, y dispuso que para los efectos de la imposición ordenada por el párrafo 2º del artº 99 de la Constitución, y en cumplimiento del artº 150 de la Ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador copia autorizada de este acta de votación con los presupuestos aprobados y relaciones a que se refieren, autorizado y firmado todo por el Sr. Alcalde, Presidente de esta junta, firmándose acta original por los concurrentes del margen para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones. Se declaró y dió por terminada la sesión la cual autorizan los Sres. concurrentes que saben hacerlo y de todo ello, yo el Sec. autorizante certifico.

*[Signature]* Pedro Muñoz

*[Signature]* Manuel ydca

*[Signature]* Juan Muñoz

*[Signature]* Sebastian Muñoz

*[Signature]* Juana Luisa

Sesión ordinaria del día 7 de Marzo de 1880.

En la villa de Badajoz a siete de Marzo de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en sus Casas Consistoriales





les en sesion ordinaria los demas Seres. de que se com-  
pone el Ayunt.º de ella cuyos nombres de unos y otros  
se designan al margen por el orden de sus cargos.  
(Dada cuenta del acta de la anterior por lectura in-  
tegra que de la misma verificué yo el Serio., queda  
aprobada y se declaro abierta la de este dia).

El Ser. Presidente manifestó a la Corporacion: Que co-  
mo quiera tienen que regir en el año de 1858 a 85 los  
apendices de rectificacion al Amillaramiento de altas y  
bajas justificadas por efecto de no haberse concluido  
los nuevos amillaramientos que se estan formando, se  
estaba en el caso de publicar un bando haciendo saber  
a los contribuyentes de esta villa presenten en Secret.  
relacion de la alteracion que en el actual año haya  
tenido su riqueza, así como tambien se remitirá anun-  
cio al Ser. Gobernador para su insercion en el Bolet.  
tin oficial para conocimiento de los hacendados  
foresteros. La Corporacion oida que fue esta mani-  
festacion, quedaron en un todo conformes, acordando  
se cite a la Junta Repartidora tan luego como se  
hallen recogido las relaciones, para que en union  
del Secret.º procedan a la formacion de lo que se  
les confiere, y terminado que sea, presentese al  
Ayunt.º para su examen y aprobacion. La Mu-  
nicipalidad quedo enterada de los Boletines ofici-  
ales acordando prestarle su estricta observancia y  
exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en  
la inmediata firmandola los Seres. concurrentes, de  
que certifico.

Núñez

Herrera

Muniz

Quirino Guerra



N.º 0.159.223

Folio 3.º

cion ordinaria del día de Marzo de 1880.

En la villa de Betanzos a rite de Spano die  
mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus casas  
Consistoriales en sesion ordinaria los demás Sres.  
de que se compone el Ayuntamiento de la misma, y  
cuyos nombres se designan al margen.

(Dada cuenta del acta anterior por lectura que se  
verifique y o el Sr. D. Nuñez, quedó aprobada y se declaró  
abierta la de este día.)

Por el Sr. Regidor Sindico se hizo presente a la  
Corporacion; que siendo la época oportuna de la  
barbechera y labra de mieses, pedia a la misma,  
se sirviese acordar el repartimiento del trigo del  
Pósito que hay existente en paneras, a fin de que  
los labradores puedan hacer sus barbechos y labores  
de mieses. El Ayuntamiento en vista de la peticion del Sin-  
dico, y teniendo en cuenta lo oportuno de la época,  
acordó la distribucion del mencionado trigo entre  
los labradores que lo soliciten, para lo cual se anun-  
ciará por los medios de costumbre, que en el ter-  
mino de tercero día, comparezcan en Secret.º a ma-  
nifestar los que lo apetecan, y de ello se levantará  
la oportuna lista para que en su vista pueda  
la comision de dicho ramo, formar la derrama  
proporcional, la que verificada, se someterá a la  
Municipalidad para acordar sobre ello lo proceden-  
te. En este estado, y no habiendo otros asuntos  
de tratar, se levantó la sesion para dar cuen-



ta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes que saben hacerlo, de que certifico. =

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1880.

En la villa del Retamal a veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sures, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que verifiqué yo el Sr. Sres. quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Municipalidad quedó enterada de los boletines oficiales recibidos hasta hoy acordando prestarles en esta observancia y exacto cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellos se insertan y son concurrentes, toda vez que no lo halla verificado la Alcaldía. Y no teniendo otros asuntos de que tratar en este día, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de q. certifico. =

Per-







— sion ordinaria del día 28 de Mayo de 1880. —

En la villa del Retamal á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen por el orden de sus categorías y cargos.

Cada cuenta del acta anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Srío., quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Por el Sr. Presidente se acordó, prevenga al Sr. Alcalde cesante Digo de Tena, que en un termino breve presente la cuenta de ordenacion del Presupuesto del año ante proximo de 1875 á 76, que ha de acompañar á las documentada de Depositario que ha sido presentada, para que pueda practicarse el examen y censura de las mismas segun la Ley; como tambien, la liquidacion de los Gastos e Ingresos que del referido Presupuesto ha verificado, segun que así lo disponen las disposiciones q. son vigentes á la contabilidad municipal de Armon. local. Se levantó la sesion que sus meros. firmen y de todo ello yo el Srío., certifico. —

— sion ordinaria del día 4 de Abril de 1880. —

En la villa del Peñamabá a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ellas cuyos nombres se designan al margen. —

Cada cuenta de la ceta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Sr. S., que se aprobada y se declaró abierta la de este día.

Se dió cuenta del expediente general y matriz para el Reclutamiento y Reemplazo de 1880 desde la sesión anterior con la tramitación y diligencias de que consta; y resultando que se ha unalado a este pueblo según el Boletín oficial recibido el día diez y ocho del ante próximo mes de Marzo, núm. cincuenta y cuatro, del día trece del mismo, el contingente de tres soldados, como cupo que ha correspondido a este pueblo, cuya entrega ha de tener lugar en la Caja Prov. el día diez del corriente que al efecto se ha fijado; a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda el nombramiento de D. Pedro Nuñez, como persona de confianza e inteligente en la ley, y que no tienen interés ninguno en el Reemplazo, para que haga la entrega de Soldados, enterándose de toda la documentación que debe llevar; y para la provision de fondos necesarios al cumplimiento de su cometido, se facultó al Sr. Alcalde como ordenador de pagos, para que disponga del crédito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio legal de quintas; de cuyo servicio dará cuenta a esta Corporación tan luego como la termine, para dejar dejar cumplida la responsabilidad administrativa en referido servicio; y con el fin de que dicho Comisionado



- pueda acreditar su nombramiento ante la Exma. Comisión Prov<sup>ta</sup>, le urvirá de credenciales, copia literal de este acuerdo. Que el Sr. Presidente cuide del cumplimiento de cuanto queda consignado en este acuerdo, el cual autorizan con dicho Sr. los Sres. concurrentes, de que certifico. =

Numer

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

### Sesion ordinaria del día 11 de Abril de 1880.

En la villa del Petamál a once de Abril de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Numer, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt<sup>o</sup> de ella, y asociados de la Junta municipal del mismo, así como los vecinos contribuyentes que fueron nombrados en núm<sup>o</sup> de la tercera parte de estos para formar la Junta repartidora de consumos; y presentes que fueron por cada clase de contribuyentes los tres individuos que saben leer y escribir, y deben presenciar la eleccion segun dispone la regla 34 de la circular de 25 de Marzo de 1878, se procedió a la designacion de los tres individuos contribuyentes que faltan para completar y constituir la Junta repartidora que ha de practicar los trabajos de clasificacion de los vecinos y computar las unidades contributivas de adeudo con arreglo a la referida circular. En su virtud, pues, se eligieron entre los vecinos contribuyentes las personas útiles para ejecutar estos trabajos, y lo fueron los Sres. D. Manuel

Cabera Lopez, D. Antonio Benites Carrato y D. Franko Carrato Rodriguez, Completa que fue esta Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se declaro constituida en sus funciones repartidoras, nombrando tres comisiones de su seno para la preparacion de estos trabajos en esta forma.

1.<sup>a</sup> La Comision de clarificacion del vicindario (en 17 clases o categorias o las que se elijan), para consultar todos los documentos y antecedentes que obran en la Secret.<sup>a</sup> del Ayunt.<sup>o</sup>, con el fin de aplicar las bases y condiciones de computacion de unidades contributivas a cada vecino cabeza de familia, segun las bases acordadas, designandole al efecto para esta Comision a los Sres. D. Gregorio Kava y D. Antonio Benites.

2.<sup>a</sup> Comision para el estudio e investigacion de las deducciones y rebajas que corresponden en la cantidad total repartible, por los conciertos parciales admitidos. Fueron elegidos para esta Comision los Sres. D. Eugenio Caceres y D. Manuel Caberas.

3.<sup>a</sup> Comision para la aplicacion de las tablas y operaciones aritmeticas, con el fin de liquidar a cada contribuyente su cuota anual y trimestral en pesetas y cent.<sup>os</sup>, segun les corresponde pagar por el tipo regulador de la unidad contributiva aplicada a la suma de unidades que represente cada vecino en totalidad. Se nombra para esta Comision a los Sres. D. Diego de Benca y D. Franko Carrato.

Dada que fue lectura del acta de la anterior por lectura integral que de la misma verifique yo el Secret.<sup>o</sup> quedo aprobada en todas sus partes.

Termina que fue esta organizacion de la Junta repartidora de los consumos, y dividido los trabajos entre sus individuos, dispuso el Sr. Presidente dar por terminada esta sesion, firmandola con dicho Sr. los que de ellos saben hacerlo, Des



todo lo cual yo el Serio. certifico. —

Núñez

Muriel

Muriel

Agustina Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del día 18 de Abril de 1880.

En la villa del Betamala a diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Serios de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Dada lectura por mí el Serio. del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Entendida que fué la Corporacion de los Boletines oficiales recibidos en la mañana anterior, acuerdan por unanimidad prestarles su estricta obediencia y exacto cumplimiento a cuantos órdenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes, toda vez que sea haya verificado por la Alcaldia.

En esta atencion, y no teniendo asuntos de que ocuparse en este día, se levantó la sesion para



- dar cuenta en la inmediata, firmandola los Seres. con-  
curretes, de todo lo cual certifico. =

*[Decorative flourish]*

Numero  
*[Signature]*  
Hacia

Muriel

Muriel

Yppolito  
*[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 25 de Abril de 1880.

En la villa del Betames a veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suter, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Seres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada que fue lectura por mi el Secret.<sup>o</sup> del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

Se presento a la Corporacion el apendice de rectificacion al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial del inmediato ano economico de 1880 a 1881 que la Junta pericial ha confeccionado; y examinado el mismo por el Ayuntamiento, acordo prestarle su aprobacion bajo el concepto de que sea expuesto al publico en juicio de agravios en la Secretaria por termino de ocho dias que se contaran desde aquel en que aparezca inserto en el Boletin oficial el respectivo anuncio de esta determinacion, para lo cual, el Sr. Presidente cuidara de remitir al Sr. Gobernador precitado anuncio, a fin de que tenga efecto la insercion del mismo, haciendose ademas publico por los demas medios



de costumbre para la debida inteligencia de los Contribuyentes, á quienes se les avisará que en el termino prefijado han de promover sus reclamaciones, y trascurrido que sea, sean desestimadas las q. se presenten fuera del mismo, certificandou este particular de acuerdo en mencionado apendice á los efectos necesarios y certificandou de las resultas. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de q. certifico:—

Munier  
  
 Muriel  
 Muriel  
 Muriel

Muriel

Muriel

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 2 de Mayo de 1880.

En la villa de Betanzos á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Munier, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria, los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres de unos y otros se designan al margen. Dada que fue lectura por mi el Secret.<sup>o</sup> al acta de la anterior, quedo aprobada en todas sus partes y se declaro abierta la de este dia.

El Sr. Presidente manifesto á la Corporacion; q. en virtud de haber sido construida á una legua de distancia de esta poblacion una maquina de arina, se estaba en el caso de declarar de baja en la Matricula industrial que ha de ser el venidero año economico, á los indivi-

dos comprendidos en la clase 7<sup>a</sup> de la Tarifa 3<sup>a</sup> D. Pedro Nuñez y D. Diego de Tena, toda vez que estos contribuyentes solo lo son por la Industria de tabacos, y como quiera que estas han quedado inservibles por la falta de concurrentes, y si lo hacen en dicha magnitud por encontrar en ella mas ventajas; por lo que, estando bien convencida esta Corporacion de lo expuesto por el Por. Presidente, acordaron por unanimidad eliminar de la Matricula general a los referidos Peres, y agregar a la misma en la Clase 7<sup>a</sup> Tarifa 4<sup>a</sup> a los individuos Antonio Rogales Rincon, Ramon Perez Cordove y Donifacio Vera Romero, el primero contribuyente como Herrador, el segundo como Oficial Blanqueador y el tercero por tener tienda de libritos de fuma. Tambien se acordó eliminar de dicha Matricula a Maria Redondo Pilar y en su lugar poner a Antonio Santos Moreno, contribuyente con tienda de vino y Aguardiente, toda vez que esta interesada ha cesado en la industria que venia ejerciendo, y habiendola sustituido el referido Santos Moreno; y que para la formacion de la Matricula general que ha de regir en el venidero año economico de 1880 a 81 se tenga en consideracion lo acordado en este acta. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata firmandola los Peres. concurrentes, de que certifica. =

Nuñez

Hernandez

Muriel

Episcopo Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 2 de Mayo de 1880.

En la villa de Badajoz a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Por. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Ca-





N.º 159.177

Folio 14.

...sas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Seres.  
de que se compone el Ayunt.º de ella) cuyos nombres  
de unos y otros se designan al margen.

Dada que fue lectura del acta anterior por mí el  
Serio, quedo aprobada en todas sus partes y se declaró  
abierto la de este dia.

Por el Ser. Presidente se manifestó; que estando proxi-  
mo á dar principio á la derrama de la contribucion  
de inmuebles, cultivo y ganaderia, que ha de servir de  
base en el venidero año económico, se estaba en el  
caso de ordenar á la Junta pericial, que en el  
reparto que de dicha Contribucion confeccionen, deben  
repartir en el mismo el cuatro por ciento sobre las  
utilidades líquidas para cubrir las atenciones del Pre-  
supuesto municipal del proximo año económico, y  
además el 2,62 pto por premio de cobranza de este  
impuesto municipal. Oida esta manifestacion por  
la Corporacion, y abiendo discutido este punto con la  
debida detencion, acordaron por unanimidad; que en  
virtud á que la Ley municipal concede este impuesto  
para enjugar en algun tanto el deficit del Presupuesto,  
debera repartirse en el Repartim.º de la Contrib.ª Serio.ª  
el expresado 4 pto y el 2,62 pto por premio de cobranza  
por este impuesto como se viene haciendo en años  
anteriores. Así lo acuerdan, mandan y firman dichos  
Seres. concurrentes, de que certifico. =

*Antonio Merino*  
*Antonio Merino*

*Morillo*

*Francisco Garcia*  
*Le*



cion ord.<sup>o</sup> del día 16 de Mayo de 1880.

En la villa de Badajoz á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suñer, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Sres. de que se compone el Syunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Secio, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion: Que en virtud á lo que determinan los art.<sup>os</sup> 30 y 31 del Reglamento, se estaba en el caso de abrir un libro-registro donde se consignarían los industriales de todos los gremios existentes en el año anterior, y de todos los nuevos que deban pagar cuota con sujecion al Reglamento. Tambien hizo presente; que habiendo terminado en 24 de Marzo los encabecamientos de los pueblos con la Administracion para el cobro de este impuesto, cuyo encabecamiento obligatorio en un principio pasa á ser voluntario, teniendo los Syunt.<sup>os</sup> las atribuciones que da á la Administracion el Reglamento de 20 de Mayo de 1873, para la imposicion y recaudacion de este impuesto, se estaba en el caso de formar la matricula general que ha de regir en el venidero año economico. Dijo por la Corporacion todo lo expuesto por el Sr. Alcalde, y habiendo discutido ampliamente y suficientemente estos particulares, acordaron; que desde luego procedan el Alcalde y Secret.<sup>o</sup> á la formacion de la misma, teniendo en consideracion lo acordado en 2 del actual y á los resultados que arroge el libro-registro que se halla abierto con este fin, y terminada que sea, someterla á la aprobacion de esta Corporacion para su censura y aprobacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratarse



u levanto la usion para dar cuenta en la inme-  
diata, firmandola a los Seros. concurrentes, d. q. certifico =

Núñez

Francisco Navarro

Francisco Navarro

Francisco Navarro

Session ord.<sup>a</sup> del dia 23 de Mayo de 1880.

En la villa del Retamal a veintitres de Ma-  
yo de mil ochocientos ochenta, bajo la presiden-  
cia del Ser. Alcalde D. Pedro Núñez, se reuni-  
eron en sus Casas Consistoriales en usion ordi-  
naria los demás Seros. de que se compone el  
Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres de unos y otros  
se designan al margen por el orden de sus  
cargos como concurrentes.

Dada que fue lectura integra por mí el Seris.  
del acta de la anterior, quedó aprobada en  
todas sus partes y se declaró abierta la de es-  
te dia.

La Corporacion quedó enterada de los  
Boletines Oficiales, acordando prestarle su es-  
tricta observancia y exacto cumplimiento  
a cuantas órdenes y circulares en ellos se in-  
sertan y son concernientes.

El Ser. Presidente manifestó a la Corporacion  
la necesidad que habia de formar una relaci-  
on nominal de todos los deudores al Pósito de  
esta villa, con expresion de años, desde el mas

remoto de que se tiene noticia, cantidades recibidas y sus garantías, liquidando los descubiertos con las creas populares retenidas hasta el 30 de Junio de 1880, y que deberán cobrarse por el Ayunt.<sup>o</sup> en la cuenta venidera, según los procedimientos de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, mandada aplicar para los descubiertos de este ramo, y por el cual se ha de pagar el Contingente anual de la cuenta a la Diputación provincial desde el periodo económico de 1877-78, para los gastos materiales de inspección en la Comisión permanente de Puertos, creada por la ley especial de 26 de Junio de 1877 y su reglamento de 13 de Junio de 1878, con las disposiciones posteriores dictadas para su pronto y eficaz cumplimiento. Ya no es posible seguir por mas tiempo en total abandono de practicas en que se haya tenido esta institución de los Puertos por los Ayunt.<sup>os</sup> actuales, toda vez que los actuales Concejales, al tomar posesion de sus cargos en Mayo del 77, así como los que entraron por renovacion en 1.<sup>o</sup> de Julio de 1879, personal y solidariamente responsables; que al hacer estas obgecciones es con la mejor idea posible mirando aun tiempo por los intereses del Establecimiento como igualmente por los de los individuos de esta Corporacion, que no sufran en el dia de mañana detentacion ni desfallo. Y no teniendo asuntos de tratar se levanto la sesion aprobando todo lo espuesto por su Presidente, firmando los Sres. concurrentes, de que certifico. —

  
Juan María

  
Juan María



N.º 159.220

Folio 16.

sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1880.

En la villa del Badajoz a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sures, se reunieron en sus Casas Consistoriales los Demas Sres. de que se compone el Ayunt.º de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

Por el Sr. Regidor Sindico se manifesto: Que estando en la epoca de la siega de mieses, con venia que citandose a los mayores contribuyentes de esta villa, se procediere en union de los mismos, al acotamiento de los rastros de las propiedades del vecindario, con el objeto de que sean aprovechados por los ganados del vecindario por mancomunidad, y bajo las condiciones que los individuos del Ayunt.º y mayores contribuyentes tengan a bien disponer para el mejor disfrute de expresados despojos.

Tomado en consideracion por el Ayunt.º, y conociendo que es un bien comun, en el acto fueron citados y se presentaron los Sres. que suscriben como mayores contribuyentes, los cuales enterados que fueron de la proposicion del Sindico, por unanimidad acordaron: Que referidos rastros particulares sean aprovechados por todo el vecindario segun las





condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Quedan acollados desde este día para toda clase de ganados todos los rastros de propiedad particular que hay en este término municipal. Los dueños de los terrenos sembrados al hacer la siega pueden llevar a ella las caballerías de su labranza, no permitiéndose espigar en los rastros.
- 2.<sup>a</sup> Desde el camino de la Dehesa hasta el de los Odequitos lo aprovecharán en primer lugar los cerdos tan luego como levanten las cargas, y el ganado lanar, cabrio y vacuno se le permite la entrada en dicho trozo el veintinueve del mes de Julio próximo venidero, teniendo en cuenta que los rastros que no hallan aprovechado los cerdos no se les permite la entrada en el interin que estos no lo aprovechen y:
- 3.<sup>a</sup> Desde el camino de los Odequitos con dirección a los Pados buscando el espresado camino de la Dehesa, este trozo de terreno queda destinado para el ganado de cerda y mulas, en el cual se prohíbe la entrada de ganado lanar, cabrio y vacuno hasta el día veinte de Agosto de el presente año, época en que estará aprovechado por referidos ganados de cerda y mulas, y en caso de estarlo antes se concederá licencia para todas las demás clases, antes del día fijado. Sin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Peres. concurrentes, de que yo un Peris. certifico. =

Pedro Martínez  
Manuel García  
Jesús Martínez





Sebastián Martínez  
Antonio Tenas  
Juan García

Eduardo Plata

Juan García

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 6 de Junio de 1880.

En la villa de Badajoz a seis de Junio de 1880, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verifique yo el Period.<sup>o</sup> quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación quedó enterada de los Boletines oficiales y de cuantas circulares en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestarle su estricta observancia y exacto cumplimiento. También acordaron, que el Sr. Alcalde cuide del satisfacer todos los pagos que no se hallen hechos a los empleados de este municipio, pues para fin del mes actual tienen que estar satisfechos todos los pagos como fin de año económico, y dado caso que así no se verifique, abrir el periodo de ampliación para la ordenación y formación de cuentas. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar



cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. con-  
currentes, de que certifico. =

Numeros

Juan María

Morillo

Spiciano Luna

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 13 de Junio de 1880. =

En la villa del Betamala a tres de Junio de  
mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pedro Luna, se reunieron en  
sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los de-  
mas Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella en  
los nombres se designan a lo margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectu-  
ra que verifique yo el Secio, quedo aprobada  
y se declaro abierta la de este dia.

El Sr. Regidor Sindico hizo presente a la Corpora-  
cion; que en virtud de que el local que sirve de  
Posito a esta villa esta en un estado bastante  
deteriorado como asi es publico y notorio, y siendo  
llegada la epoca oportuna para reintegrar a  
dicho establecimiento sus descubiertos, se estaba en  
el caso de arrendar una habitacion para re-  
coger en ella los reintegros al Posito. Oida q.  
fue por la Corporacion esta manifestacion, y  
habiendo discutido con la debida dilencion este  
asunto, acordaron por unanimidad arrendar al  
vecino de esta villa y Regidor Interventor de este Ayun-  
tamiento, <sup>Manuel</sup> ~~Manuel~~ <sup>Wava</sup> ~~Wava~~ <sup>Chamorro</sup> ~~Chamorro~~  
el local que posee en esta poblacion y  
en calle de Plaza, en la cantidad de  
pesetas, que sean abonadas de la partida de  
imprevistos del Presupuesto de esta villa, o bien



N.º 159.176

Folio 18.

del fondo de dicho establecimiento por un local bastante espacioso y reunir las seguridades necesarias para este objeto, y proceder desde luego á la recaudacion del mismo, cuidando además de formar el libro de descubiertos para hacer efectivo su importe. Así lo acordaron mandan y firman dichos Peros. concurrentes, de que yo en Tiro. certifico =

Entre líneas = Manuel Hava Obispo = que vale =

Manuel Hava

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lesion ord.<sup>a</sup> del día 20 de Junio de 1880.

En la villa de Retamal á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tunas, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Peros. de que se componen el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verifique yo el Tiro., quedo aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Ayunt.<sup>o</sup> en vista á lo determinado por la ley, acordó: que en fin de mes termina el ejercicio del Presupuesto en un periodo ordinario, continuando



abierto por el de ampliacion para los cobros  
y pagos que de la misma resulten en fin del actua  
en el cual, el Por. Presidente cuidara de realizar  
los ultimos en la forma que el estado de fondos lo  
permita a todas las obligaciones o bien a aquellas  
que sean y se consideren de mayor urgencia y ne-  
cesidad segun proceda. Entrada la Corporacion  
de los Boletines Oficiales y acordando el cumpli-  
miento de las disposiciones que en ellos se inser-  
tan y son concernientes; se levanto la sesion  
para dar cuenta en la inmediata, la que ante-  
siran los Peris. concurrentes, de que certifico. =

Numeros

Haver

Mar 10

Mun 10

Unijuanosquerra  
8

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 27 de Junio de 1880.

En la villa de Badajoz a veintisiete de Junio de  
mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Por.  
Alcalde D. Pedro Añon, se reunieron en sus Casas Con-  
sistoriales en sesion ordinaria los demas Peris. de que  
se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se de-  
signan al margen. Dada cuenta del acta anterior  
por lectura que de la misma verifico y o el Por.  
de mandato del Por. Presidente, quedo aprobada y  
se declaro abierta la de este dia.

Se presento a la municipalidad el extracto de  
las sesiones celebradas en el segundo trimestre del  
año solar actual; y aprobado que fue por la  
misma, se acordó fuese remitida al Por. Gober-  
nador para su insercion en el Boletin Oficial  
en conformidad a lo preceptuado por la Ley.



— que según esta, se publique el estado trimestral que la misma previene en su art.º 164 según proceda.

El Ayunt.º quedó enterado de los Boletines oficiales y acordando el cumplimiento y observancia de las disposiciones que en ellos se insertan, y con concerniente se levanta la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual yo en Secret.º certifico. —

M.º de U.º  
 P.º

M.º de U.º  
 P.º

H.º de U.º  
 P.º

Expusieron  
 P.º

### Sesión ord.ª del día 4 de Julio de 1880.

En la villa de Badajoz á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Luna, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt.º de ella, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta de esta anterior por lectura íntegra q.ª de la misma verificó yo el Secret.º de mandato del Sr. Presidente, quedó aprobada en todas sus partes y se declaró abierta la de este día.

Vista por la Corporación la solicitud que con esta fecha dirige á este Ayunt.º el Secretario del mismo para que se le satisfaga en un plazo muy breve las cantidades que le están adeudando como tal empleado; visto además que la misma se funda en razones poderosas é ineludibles, por unanimidad acordaron presentarle á la misma en conformidad,

y que si bien es verdad los descubiertos que en la misma reclama, estos no se han satisfecho por falta de fondos para ello, pero q. tan luego como haya fondos en la Depositionaria la primera cantidad que se satisfaga sea la suya, por considerarla en justicia.

La Corporacion quedo enterada de los Decretos Oficiales y de cuantos ordenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestarle en exacto cumplimiento. No habiendo otros asuntos de q. tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de q. certifico

M. U. N. I. L. L. O.

Ayer

Episiquio Guen

Sesion ord<sup>a</sup> del dia 15 de Julio de 1880.

En la villa del Retamar a once de Julio die mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suarez, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designan al margen.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, de mandato del Sr. Presidente, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

La Corporacion fue enterada de los Decretos Oficiales recibidos en la presente semana,



N.º 159.217

Folio No.

y acuerdo el cumplimiento y observancia de las circulares y demas disposiciones que en ellos se insertan (si ya no lo estuvieren) y que son concernientes, y por ultimo se acuerdo que el Por. Alcalde cuide en fin del actual y en la forma que el estado de fondos lo permita, satisfacer las obligaciones así del Pre supuesto corriente como tambien las que aún se encuentran pendientes del anterior que sigue complicado en ejercicio así en los cobros como en los pagos de uno y otro. Se declara terminada la union para dar cuenta en las inmediatas, firmandola los Peres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

*crio - pte*

*Muriel*

*Francisco Muriel*

*Francisco Guerra*

Sesion ord.ª del dia 18 de Julio de 1880.

En la villa de Badajoz a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Por. Alcalde D. Pedro Junco, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Peres. de que se compone el Ayunt.ª de la misma, cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura integral que de la misma verificó yo el Secretario, queda aprobada y se declara abierta la de este





— dia.

El Ayuntamiento en vista a lo determinado en el art.º 64 de la Ley en su regla 1.ª, acordó: Que el núm.º de secciones en que ha de dividirse la Asambleas de Locales Asociados según la proximidad de la población y la cuantía y clase de su riqueza sea el de tres, que como mínimo se marca en dicha regla; que esta disposición sea publicada desde luego a los demás efectos que presija la Ley. Vista la designación del núm.º de secciones en que ha de dividirse la Asamblea de Locales Asociados, siendo visto que el concepto contributivo de los habitantes es uniforme, tiene q. corresponder a cada una de las referidas secciones dos vocales que lo sean de mayores, medianas e infinitas cuotas de las que satisfacen por Territoriales, efecto de que por el concepto de Industrial no tiene aplicación en esta localidad formarse sección por él, y asimismo, queden designadas las clases de contribuyentes q. han de formar dichas secciones con arreglo a la Ley, cuya designación y clasificación que queden hechas se publicará a los efectos determinados por la Ley, en su art.º 69, quedando ya en esta forma cumplidas las reglas establecidas por el 64.º y no habiendo otros asuntos de q. tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmándola los Seres. concurrentes, de que certifico. — Inmendado - Secretario -

Núñez  
Juan Nuñez

Mariño

Epifanio Guerra

Se-





cion ord.<sup>a</sup> del dia 25 de Julio de 1880.

En la villa de Restamalo a veinticinco de Julio de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pedro Nunes, se reunieron en sus casas consistoriales en sesion ordinaria, los demas Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella los cuales se designan al margen. Dada cuenta de lo ceta de la anterior por medio de lectura integral que verificó yo el Secret.<sup>o</sup> de orden del Sor. Presidente, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

El Ayunt.<sup>o</sup> en vista a que en el termino de los ocho dias concedidos por la Ley para reclamar ante la Diputacion sobre la formacion de Secciones, no se ha hecho ninguna por conducto de las Alcaldias segun que asi lo dispone expresada Ley en su art.<sup>o</sup> 134, se estaba en el caso de proceder al sorteo de los vocales asociados entre las secciones en la forma determinada en el art.<sup>o</sup> 66, y en su consecuencia, se acordó: Que el dia cuatro del proximo mes de Agosto a las diez de la mañana, previas las formalidades y requisitos de citado art.<sup>o</sup>, se procederá a verificar dicho sorteo segun procedes. Enterada la Corporacion de los Boletines oficiales y acordado el debido cumplimiento y observancia a las disposiciones q. en ellos se insertan y son concernientes, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata que firman los Sres. concurrentes, de que estifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Ayuntamiento  
 Juanillo  
 Francisco Guerra  
 Le

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1880.

En la villa de Retamal a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus casas consistoriales en Sesion ord.<sup>a</sup>, los demás Peros. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada que fue lectura por mes de Secretario del acta de la anterior de orden del Sr. Presidente, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

La Corporacion acordo: que en vista de lo convenido de la epoca, la recaudacion del trigo del Pósito y demás deuitos que resultan a favor del Establecimiento, impusera el dia diez y seis del corriente; que se haga comprender a estos vecinos, que en un termino muy breve han de solventar sus deudas a dicho Pósito, y de asi no hacerlo, se procedera sin contemplacion ni consideracion de ningun genero a hacerlas efectivas por la via ejecutiva, puesta que no desconocen que dichos deuitos tienen preferencia a qualquier otro deuito particular. En esta atencion, y no teniendo otros asuntos de q. poderse ocupar por hoy, se levanto la sesion, que firmen los Peros. Concejales concurrentes, de que certifico. — En mende =

Nuñez

Alcalde Nuñez

Munillo

Expresario Guerra

Sesion pp.<sup>ca</sup> extracion.<sup>ca</sup> del dia 4 de Agosto de 1880.

En la villa del Retamal a cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia



Del Sor. Alcalde D. Pedro Santes, u reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ppf.<sup>a</sup> extraordinaria los señores Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, al objeto de proceder al Sorteo de Vocales Asociados de entre las Secciones que han de componer la Asamblea municipal en el año económico actual según la ley y que así se halla anunciado por los medios de costumbre con la antelación prevenida. Viendo que fue por mí el Secret.<sup>o</sup> el acta de la anterior, fue aprobada y se declaró abierta la de este día, previos los demás requisitos que dispone la ley en su art.<sup>o</sup> 66.

Estando dispuesto todo lo necesario al objeto de esta sesion, se procedió a presencia de los concurrentes a verificar el sorteo con toda la solemnidad requerida, dando la operacion el resultado siguiente:

Primera Seccion.

D. Antonio Benay Romero.

" Eduardo Platero Caceres.

Segunda Seccion.

D. Gregorio Kaba Chamorro.

" Juan Dominguez Romero.

Tercera Seccion.

D. Jose Vera Romero.

" Rafael Leon Murillo.

Terminado dicho Sorteo, se acordó hacerlo público por los medios de costumbre el resultado del mismo, remitiendo anuncio al Sor. Gobernador p.<sup>a</sup> su insercion en el Boletín oficial.

Tambien se dio cuenta del estado que ocupa el expediente instruido para sacar a venta libre las especies de Consumos Cereales y Dado en el presente año que fue remitido al Sor. Jefe Economico

para su aprobacion; el cual ha quedado sin efecto, no puede esta Corporacion interin no tenga orden de dicho Sr. Jefe Economico proceder a la formacion del Repartimiento vicinal. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata firmandola los Sres. concurrentes a esta sesion, de que yo su Secretario certifico. — Inmundo-

Secretario — Juan Valle —

Numero

Juan Valle

Francisco Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 8 de Agosto de 1880. —

En la villa de Retamal a ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Linares, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verifico yo el Sr. P.<sup>o</sup> de mandato del Sr. Alcalde, quedo aprobado y se declaro abierta la de este dia.

Visto por la Corporacion el oficio que con fecha seis del actual dirige a este Sr. Alcalde el Sr. Jefe Economico de esta Prov.<sup>a</sup>, por el que, en virtud de no haber tenido efecto el expediente instruido para la subasta y arrendamiento de los ramos de consumos en el presente año economico, por lo que autoriza a esta Corporacion proceda ha hacer los efectivos por medio del Repartimiento vicinal; y habiendo discutido con toda el comero

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ.



Folio 23.

Sección de Admon.  
Negociado de Impuestos.  
Número 111.

En vista de no haber  
producido resultado el expe-  
diente de subasta para arren-  
dar los ramos de consumos  
en el presente año economi-  
co, esta Admon por acuer-  
do del día de hoy se ha  
servido autorizar a 'U. para  
que se proceda sin pérdida  
de tiempo a la formación  
del Repartimiento vecinal.  
Dios que a 'U. sirva.  
Badajoz 6 Agosto de 1880.

Señ Alcade del Caball



N.º 159.185

Folio 25.

*[Handwritten scribble]*

y detenida discusion el asunto, acordaron por una  
unanimidad: Que sin demora alguna y en vista a lo  
abanzado de la epoca, y con el fin de que no sufra  
retraso alguno estos trabajos tan importantes  
y necesarios, procedan a la mayor brevedad que  
requiere el caso a la formacion del mencionado  
Departamento por ser el ultimo medio q. que  
de para cubrir dicho impuesto. Asi lo acuer-  
dan mandan y firman dichos Seres. concurren-  
tes, de que certifico. —

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signatures]*  
Munillo *[Signature]*

*[Handwritten signature]*  
Episiano *[Signature]*

sesion ord.ª del dia 15 de Agosto de 1880.

En la villa de Retamal a quince de Agosto de mil  
ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Por. Alcal.  
de D. Pedro Suarez, se reunieron en sus Casas Consisto-  
riales en sesion ordinaria los dichos Seres. de que se  
compone el Ayunt.º de ella cuyos nombres se designan  
al margen.

Se da cuenta del acta de la anterior por lectura  
integral que de la misma verifique yo el Secretario,  
quedo aprobada y se declaro abierta la de esta dia.  
La Corporacion fue inteligenciada de lo



Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana, recordando puntualmente su estricta observancia y exacto cumplimiento a cuantos ordenes y circulares en ellos se insertaron y son concernientes (to de esos que se halla ya despachado por la Alcaldia) y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de f. certificado =

Enmendado - Secretario - Que vale =

Núñez

Murillo

Sanchez

Florencio

Sesion pp.<sup>ca</sup> ord.<sup>ca</sup> y extraord.<sup>ca</sup> del dia 22 de Agosto de 1880.

En la villa del Ocotemaco a veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion pp.<sup>ca</sup> ord.<sup>ca</sup> y extraordinarias los demás Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de la misma, juntamente con los demás Sres. de que esta compuesta la Junta de Asociados del mismo, citados con antelacion, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo a probado y se declaro abierta la de este dia.

Leidas que fueron por mi el Secret.<sup>o</sup> de mandato del Sr. Presidente a todos los concurrentes, las cartas que a este Sr. dirigian el Pres. de este Ayunt.<sup>o</sup> Dono Florencio Gor, D. Eduardo Baulgas y D. Pedro Pastor, fechas diez y nueve de Junio Quinticualtro de Julio y setenta del corriente, por las que se ve de unas





manera terminante el peligro que corren los intereses de estos propios, y después de una larga y detenida discusión, acordaron retirar los poderes que este Ayuntamiento haya otorgado a los Sres. Pastor y Orduna para evitar que la Empresa continúe percibiendo las inscripciones procedentes de 80 p.º; nombrando en Madrid un representante con poderes suficientes, para que se le entreguen a este Ayuntamiento las inscripciones no emitidas todavía, y líquidas lo que le falte liquidar; liquide las cuentas con el Sr. Pastor e intervenga en la cesión del ferro carril para que se conviertan en obligaciones hipotecarias de la nueva empresa los resguardos que el Sr. Pastor pueda dar a este Ayuntamiento, y que la Corporación acepte la cesión de la línea a la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, a condición de que se le sean entregadas las obligaciones hipotecarias subrocinadas que de la misma le corresponden a tenor de lo prescrito en el art.º 2.º de la Ley de prórroga de 24 de Julio pasado, y se hallen satisfechos los intereses vencidos de los resguardos que actualmente le pertenecen de la Compañía cedente. Que para solicitar del Gobierno cuanto a los expresados fines convenga; para cobrar los intereses vencidos ó que vencieren de las obligaciones suscritas en la actual empresa; para hacer entrega de los resguardos y recibir las nuevas obligaciones de la Compañía cesionaria, y cuanto más fuere necesario, el Ayuntamiento confiere su representación y poder bastante a D. Juan Ant.º Fernandez, por ser persona de toda su confianza y considerarle bastante suficiente para el desempeño de tal destino; acordando al mismo tiempo se saquen tres copias de este Ayuntamiento remitiendo una al Gobierno civil.

de la pros.<sup>a</sup>, y dos al Sr. Hernandez puesto que una de estas debe presentarla en el Ministerio de la Gobernacion al solicitar del Gobierno la aprobacion de lo acordado por el Ayunt.<sup>o</sup>, y otra debe servir para acreditar su representacion ante las Impresas cedente y cesionaria del camino. Asi lo digeron mandan y firman dichos Sres., de que certifico.

Pedro Muner

Juan Munillo

Sebastian Munillo

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 23 de Agosto de 1830.

En la villa del Retamal á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muner, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de la misma, juntamente con los demas Sres. de que se compone la Junta de Asociados, citados al efecto, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia.

Por el Sr. Presidente se hizo saber á la Corporacion: Que habiendole presentado por el Comisionado de apremios de la Contrib.<sup>o</sup> Territ.<sup>o</sup>, D. Tomas Mateo, una relacion de Contribuyentes morosos, que por el concepto de territorial aparecen en descubierta por no haber satisfecho las cuotas respectivas del proximo ano pasado, efecto de no haber



N.º 159.183

Folio 27

*[Handwritten scribble]*

—podido hacer efectivas por no encontrarles bienes, muebles, frutos o rentas ni ninguna otra clase de los fensibles; para ello se estaba en el caso de acordar si procedi contra ellos de apremio de tercer grado o declararlos estas fallidas, con vista de la certificacion que aparece consignada en el expediente q. para ello se instruye. Enterados los Seres. presentes de mencionado expediente, y previa la suficiente discusion, unanimente se acordó: Que visto que los Contribuyentes D. Diego Godoy Cabanillas, D. Felipe Mico, D. Jos. Chamorro, Juan Verde de Morillo, Pedro Rubico, Quinto Pinto, Fran.º Coquis Nova (hoy sus herederos) y Tomas Pinter (su viuda) se encuentran con bienes suficientes segun la adjunta certificacion, procedase contra ellos al apremio de tercer grado; se que la certificacion de este particulares para que obra sus efectos. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse por hoy, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Seres. concurrentes que saben hacerla, de todo lo cual yo en Secretario, certifico. — Y mandado Secretario — Que vale —

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



cion extraord.<sup>ca</sup> del día 2 de Setiembre de 1880.

En la villa de Belenats á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Por. Alcalde D. Pedro Súnies, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion extraord.<sup>ca</sup>, los demás Señores de que se compone el Ayunt.<sup>to</sup> de ella cuyos nombres se designan al margen, juntamente con los Señores asociados citados al efecto previa convocatoria.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verificó y o' el Secret.<sup>o</sup>, quedó aprobada y se declaró abierta la extraord.<sup>ca</sup> de este día.

Por el Por. Presidente se dió cuenta á la Corporacion de un oficio del Por. Alcalde de la ciudad de Huelva, por el que, conoca á todas las Corporaciones Municipales imponentes en la via ferrea de Merida á Sevilla, para que por medio de Comisionados nombrados al efecto, se personen el día cinco del actual á la una de la tarde en las Casas Consistoriales de referida ciudad para tomar acuerdo, la marcha que se ha de seguir en la concesion de dicha linea á la de Alicante y Zaragoza, cuyo oficio leído que fué y enterado de su contenido, y habiendo discutido el asunto con la debida detencion, acordaron por unanimidad nombrar á D. Pedro Súnies y D. Sebastian Murillo, Comisionados, para que representen á la Corporacion en la sesion que se celebre en la ciudad de Huelva en el día y hora citados, á los que les confiere todos sus poderes para que puedan discutir cuantos particulares sean necesarios para llevar á efecto la aprovision de referida concesion, sirviendoles de credencial á la certificacion que de este acta se les confiera, para acreditar su nombramiento y representacion. Y no habiendos otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, fir-



mendate los Peros. concurrentes que saben hacerlo, de  
que yo en Peris., certifico. =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Pedro Sunez

*[Handwritten signature]*  
Sebastian Murillo Juan Murillo

*[Handwritten signature]*  
Spiziano Guerra

sesion ordinaria del dia 5 de Setiembre de 1880.

En la villa de Retamal á cinco de Setbre. de mil  
ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Tor. Alcalde  
D. Pedro Sunez, se reunieron en sus Casas Consistoriales  
en sesion ordinaria los demás Peros. de que se compone  
el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al  
margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura integra  
que de la misma verifique yo el Peris., quedo aproba  
da y se declaró abierta la de este dia.

La Corporacion quedo enterada de los Boletines  
oficiales recibidos en esta Alcaldia, acordando prestarle  
su estricta obsequencia y esacto cumplimiento á cu  
antos ordenes y circulares en ellos se insertan y  
son concernientes. No teniendo por hoy asuntos  
de que ocuparse, se levantó la sesion para dar cuen  
ta en la inmediata, firmandole los Peros. concu  
rentes, de que certifico. =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sunez  
*[Handwritten signature]*  
Murillo  
*[Handwritten signature]*  
Spiziano Guerra

Pe-

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 12 de Setbre. de 1880.

En la villa de Alcala a doce de Setbre. de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Luna, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan al margen por el orden de sus cargos.

Dada cuenta del acta anterior por lectura integral que de la misma verificó yo el Secret.<sup>o</sup> de mandato del Sr. Alcalde, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion: Que en virtud de lo que determina la Circular de 25 de Mayo en un parrafo noveno, y de conformidad con el art.<sup>o</sup> de la Ley y 3.<sup>o</sup> del Reglamento, los individuos de los Ayunt.<sup>os</sup> que hayan figurado desde 1863 al periodo economico de 1877-78 en que empezó a regir la novisima legislacion de los Ayunt.<sup>os</sup>, estan obligados a rendir las cuentas ante las Corporaciones actuales. Enterada la Municipalidad de lo expuesto, acordaron por unanimidad, que en virtud de que las Corporaciones anteriores al hacer los repartos de capitales de dicho establecimiento no regia en aquella epoca la circular referida, hacian sus repartos acomodandose a las ordenes que por entonces estaban en ejecucion, no pueden de ningun modo rendir sus cuentas como pudiera hacerlo la actual, y que considera seria un trabajo infructuoso, por efecto de haber fallado los mandatos de ellos, y por lo tanto desestiman la proposicion expuesta. En esta atencion, y no teniendo por hoy otros oficios de que ocuparse, se levanto la sesion para dar



- cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de que certifico. -

Numeros  
 Murillo Murillo  
 Murillo  
 Juanjo Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 19 de Setbre. de 1880.

En la villa de Retamal á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Numeros, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de la misma, juntamente con los demas Sres. de que esta compuesta la Junta de Asociados del mismo, citados al efecto, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen como concurrentes.

Queda que fué lectura del acta anterior, queda aprobada y se declaró abierta la (de este dia).

Enterada la Corporacion y Asociados del oficio del Sr. Jefe. Economico, que con fecha 15 del actual remite á esta Alcaldia, por el que manifiesta; que en virtud del resultado que ofrece el Expediente instruido en cumplimiento de la Circular de la Direccion Gral. de Impuestos de 20 de Agosto de 1878, ha acordado proponer á la misma (de) actualmente el cupo por Consumos y Cereca

les, que ha de satisfacer esta poblacion la suma de 2.288 pesetas, siendo el aumento la de 1.433 más que el año actual, por lo que sale gravado cada habitante con 4 pesetas segun la Ley. La Corporacion Municipal y Asociados, habiendo discutido este punto con la debida detencion, acordaron por unanimidad hacer presente a la <sup>Ilmo.</sup> del digno cargo de P.S., que esta localidad no puede en ningun modo soportar dicho aumento por las razones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que este termino Municipal no tiene viñas, ni oliveras, ni bosques, ni arboles frutales, ni terrenos de regadio, ni fabricas de ninguna clase, ni vias de comunicacion, es una poblacion aislada que su vecindario se sostiene de la agricultura en terrenos poco productivos y en su mayor parte montuosos, que a fuerza del mucho trabajo y gastos, consiguen el poder tener pan para sus familias.
- 2.<sup>a</sup> Que en este pueblo no hay carniceria, por que por la miseria de la poblacion no puede sostenerse.
- 3.<sup>a</sup> En esta villa no hay tiendas para el suministro de vinos, por que no hay consumo de este articulo, y si algun forastero lo trae tiene que llevarlo por no haber quien lo compre; basta decir, que para celebrar el Sto. Sacrificio de la misa, le consta a la Corporacion que el Parroco cada semana trae de fuera un litro de vino para este fin.
- 4.<sup>a</sup> Que el aceite, vinagre y aguardiente aun en escasas cantidades lo traen forasteros y al por mayor lo venden fiado a estos vecinos hasta el Agosto que lo pagan con grano, quedandon algunos un litro para el pan de su familia por cumplir con este escaso servicio para alimento.
- 5.<sup>a</sup> Que en este pueblo nunca ha habido licitadores





— que pretendan el arriendo de consumos por no poder sacar la cuota del Tesoro, y en el día mucho menos, por que es un pueblo miserable, y con mucho trabajo pagan algunos la cuota de consumos que otros hace años la adeudan, uen do la del presente mas modica que si se pone en ejecución el aumento acordado por V. S., regularmente tendrá que emigrar una parte del vecinda rio por no ser posible pagar tanta aumento; todo esto es publico y notorio, no solo en esta loca lidad, u no en las inmediatas (de las que puedes V. S. informarse u abien lo tiene). Mandaron los Seris. concurrentes se remita copia de este ac ta para que obre sus efectos. Así lo acuerdamos, manden y firman dichos Seris. concurrentes, de todo lo cual yo en Seris. certifico. —

Numero

Muvillo Muvillo

Epifanio Guerra

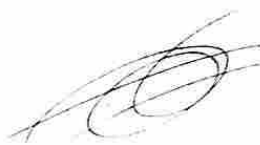
Sesión ord.<sup>a</sup> del día 26 de Setbre. de 1880. —

En la villa de Retamal a veintiseis de Seti embre de mil ochocientos ochenta, bajo la pre sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, los demás Seris. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan en los margenes.

Queda cuenta del acta anterior por lecturas de la misma verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, de man do del Sr. Presidente, quedo aprobada. en



todas sus partes y se declaró abierta la (d) este día.  
La Municipalidad quedó enterada de los Boletines  
oficiales recibidos en el mes (d) la fecha, acordando por  
unanimidad prestarle su estricta observancia y  
exacto cumplimiento, á cuantas órdenes y circu-  
lares en ellos se insertan y son concernientes. Y  
no teniendo por hoy otros oficios (d) que ocuparse,  
se levantó la sesión para dar cuenta en la inme-  
diata, firmandola los Seris. concurrentes, (d) todo  
lo cual yo el Seris., certifico. =



Núñez  
Mun. de  
Huelva

Cipriano Guerra

Sesión extraordinaria del día 30 de Setiembre de 1880.

En la villa (d) Belesmab á treinta de Setiembre.  
(d) mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en  
sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria los demas,  
Seris. (d) que se compone el Ayunt.º (d) la misma,  
juntamente con los Seris. Asociados (d) que cabe compo-  
esta la Junta Municipal del mismo, citados  
al efecto por especial convocatoria.

Por mí el Seris. se dio lectura al acta anterior,  
la que quedó aprobada en todas sus partes.

Enterada esta Corporación y Asociados (d) las  
condiciones acordadas por la Comisión nombra-  
da por los Municipios imponentes (d) capitales  
en la línea (d) Mérida á Sevilla, en la reunión  
que tuvo lugar el 5 del actual en la Ciudad (d)  
Huelva, y no habiendo asistido por este Ayunt.º  
ningun representante, en la segunda q. se celebró





el 23 del corriente, pero en este dia teniendo á  
 la vista las condiciones acordadas por la Comision  
 referida, en esta segunda reunion, y habiendo dis-  
 cutido las condiciones presentadas con la debida de-  
 tencion una por una, por unanimidad acordaron  
 prestar su consentimiento y aprobacion á las condi-  
 ciones aprobadas y acordadas por la Comision nom-  
 brada, bajo las que esta Corporacion y Asociados  
 prestan su conformidad y aceptan el traspaso  
 de la via ferrea de Merida á Sevilla, á la compa-  
 ñia de la linea de Madrid á Barcelona y Alicante,  
 por cuya razon, este Ayuntamiento y Asociados estan  
 conformes con las condiciones acordadas por la Co-  
 mision y bajo lo expuesto en ellas aceptan el traspaso.  
 Laquiere certificacion de este acta y remitase al  
 Sr. Alcalde de Huelva para q. como Presidente  
 de la Comision nombrada, gestione y obre segun  
 crea oportuno. Así lo acordaron mandan y firman  
 dichos Sres. concurrentes á este acta, de todo lo  
 cual yo su Secret.º, certifico. —

Ayuntamiento  
 Merida  
 Huelva

Diputado General

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 3 de Octubre de 1880.

De mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento. De ellos, cuyos nombres se designan al margen.

Cada que fue lectura por mí el Secret.º De mandato del Sr. Presidente, al acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la (de este día).

Inteligenciada que fue la Municipalidad de todos los Boletines recibidos en la semana actual, después de una breve y detenida discusión, acordaron por unanimidad prestarle su asentimiento y aprobación a cuantas ordenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes; y como quiera que la Corporación no tuviere por hoy asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de que artificio. =

Nuñez

Murillo

Murillo

Agustino Guesal

Sesión ord.º del día 30 de Octubre de 1880.

En la villa de Badajoz a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento. De la misma, cuyos nombres se designan al margen.

Cada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verificó yo el Secret.º, quedó aprobada y se declaró abierta la (de este día).

Se presentó a la Corporación, la solicitud que



con fecha cuatro del actual presenta á este Ayuntamiento Antonio Sierra Carmona, pidiendo se le conceda un solar (de doce varas) de fachada para edificar una casa en la calle Nueva de este pueblo, colindante á los solares que tienen comprados otros vecinos, por el lado izquierdo, por la derecha con hered. de Pablo Dominguez, y por la espalda con cercado de Sebastian Suners, y caso que esto no pudiese ser, se le conceda otro en la hacera de enfrente de dicha calle, lindando á otro de Antonio Benites, por mas de q. por la trasera no tenga las mismas varas q. por la fachada, con el objeto de q. no intercepte los caminos vecinales, que por su lado izquierdo colindan. Visto por la Corporacion la peticion espuesta, y habiendo discutido el asunto con la debida atencion y tomado en consideracion el espíritu de la Ley, con referencia á la peticion primera acordaron: Que en virtud á que si se le concede el solar pedido intercepta la entrada en su propiedad al Sebastian Suners, y como quiera que la propiedad rural debe de tener entrada y salida, no puede conceder al peticionario su peticion por lo espuesto en este. Y con referencia á su segunda peticion, esta Corporacion esta muy pronta á concederla siempre que en dicho sitio haya las varas de fachada que pide, sugtandose en un todo á lo q. esta Corporacion le determine con el objeto que arriba de hornato á esta poblacion; y que ha de edificar dicha casa en el termino de un año; pues pasado que sea dicho plazo no tendrá derecho á volver á pedir ni oírse sobre el particular. Se quea copia de este particular, para conocimiento del interesado; á fin de q. sobre segun crea mas acertado sea esta atencion y no habiendo otro,

asuntos de que tratar, y levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de q. yo el Secret.º certifico: =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signatures]*

*[Signature]*

Sesión ord.ª del día 17 de Octubre de 1880.

En la villa de Badajoz a diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sures, y reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan en los margenes.

Cada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verificó yo el Secret.º de mandato del Sr. Presidente, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación quedó enterada de los boletines oficiales recibidos en la mañana actual, acordando por unanimidad, prestarle un estricta observancia y exacto cumplimiento a las cuentas ordenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes. Y no teniendo por hoy asuntos de que tratar, y levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes, de que certifico: =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signatures]*

*[Signature]*





N. 0.691.408

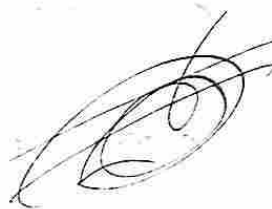
Folio 33.

— sion extraordinaria del día 25 de Octubre de 1880. —

En la villa de Badajoz á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta, reunidos en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sures los Peris. Concejales de que se compone el Ayuntamiento de la misma, y la Junta de asociados del mismo, con objeto de celebrar sion extraordinaria, para la q. han sido previamente convocados con designacion del asunto que se va á tratar, por el Sr. Presidente se manifestó: Que en vista de la Circular que con fecha diez y nueve del actual le dirige el Sr. Gobernador de estas Prov.<sup>as</sup> participándole que los dias 22, 23 y 24 del actual eran de fiesta nacional con motivo del natalicio de (S. M. N.) la Infanta heredera D.<sup>a</sup> Maria de las Mercedes. Tomado en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente, y despues de una larga y detenida discusion para acordar lo mas procedente y acertado sobre el asunto en cuestion, acordaron por unanimidad: Que para solemnizar tan fausto acontecimiento, la Comision de festejos, propuso á la Corporacion lo siguiente. Que en las noches subdichas y durante las horas de ocho á diez de las mismas habra iluminacion general en toda la poblacion con repique continuado de campana y salvas, estando iluminada la fachada de estas Casas Consistoriales y expuesto en ella el retrato de S. M.

el Rey; que todos los gastos que esto origine se sa-  
tisfagan de la partida de imprevistos por no ha-  
ber consignacion especial para ellos, y si aquella  
no fuere suficiente, se satisfagan con cargo a  
las demas economicas que de otros capitulos pu-  
den resultar, verificandose en tal caso como tres-  
ferencias al de imprevistos segun procede. Esto  
es todo cuanto la Comision cree conveniente  
al asunto en cuestion que le ha sido encomen-  
do por el Ayunt.<sup>o</sup>, este, no obstante, resolverá  
sobre ello lo q. crea y considere mas conforme.

La Municipalidad hecha cargo de lo propues-  
to por la Comision, acordó: Que en la misma  
forma que lo propone ella, sea festejada en es-  
ta localidad el natalicio de S. A. R. la Infanta,  
por efecto de encontrarlas conformes y adecuadas  
a las circunstancias de la misma y tambien  
del fausto acontecimiento q. lo motiva. Que asi  
mismo y con la antelacion y oportunidad devidas  
se haga todo esto publico por los medios de cos-  
tumbre para la divina inteligencia y satisfaccion  
del vecindario. Se levanto la sesion p.<sup>a</sup> dar cuen-  
ta en la inmediata, firmandola los Sres. concu-  
rentes, de que certifico. —



Muniz



Muniz Juan Muniz

Hacia



Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 24 de Octubre de 1880.

En la villa de Badajoz a veinticuatro de







— Octubre (D mil ochocientos ochenta), reunidos en la Sala (D sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde (D Pedro Nunez, los demas Seres. (D que es compuesto el Ayuntamiento. (D de los cuyos nombres se designan al margen. Cada lectura de los actos anteriores, quedo aprobada y se declaro abierta la (D de este dia).

Vista la dimision presentada a esta Corporacion, por D. Manuel Sanchez Garcia, del destino (D Medico Titular que por espacio de algunos años ha venido desempeñando, se estaba en el caso (D admitirla por fundarse ella en razones valiosas, he irrevocables; acordando al mismo tiempo se le abone lo que se le adeuda, haciendolo saber al Sor. Gobernador, y remitirle anuncio para su insercion en el Boletin oficial, para que los que quieren sustituirle, presenten en esta Alcaldia sus solicitudes, y en vista (D las que se presenten, y de que reuna mas conocimientos ura acordado. La Corporacion quedo enterada (D los Boletines oficiales y acuerdan prestarle su aprobacion a cuantos ordenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes. Se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata firmandola los Seres. concurrentes a ella, (D que yo en Serio. certifico. —

Manuel Nunez  
 Manuel Nunez  
 Juan  
 Juan

Guillermo Nunez

Sesion ord. del dia 31 (D Octubre (D 1880.

En la villa (D Retamal a treinta y uno (D Octubre (D mil ochocientos ochenta, bajo la

— presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suárez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. (de que se componen el Ayuntamiento) (de ella, cuyos nombres se designan al margen.

— Cada cuenta del acta anterior por lecturas integra que (de la misma) verifique yo el Sr. quedo aprobada y se declaro abierta la (de este dia).

— Como quiera que la Corporacion en la sesion que celebro el dia diez del actual, referente esta a la peticion que hace Antonio Sierra Carmona en solicitud (de que se le conceda un solar para edificar una casa en la calle Nueva; y visto que le fue concedido en el sitio indicado siempre que hubiere las veras (de fechada que pide) y habiendo nombrado una comision para que verifique la mensura, etc. la ha verificado y dice: Que no hay, dicho terreno en el sitio indicado por lo que crea no debe concederle, por q. en lugar (de adornar al pueblo, no solo lo afecta y da mal giro a la hacienda; sino que tambien quita la vista y vecindad a algunas casas (de la calle (de la tienda; esto no obstante, el Ayuntamiento resolvera sobre ello lo q. crea y considere mas conforme.

La Corporacion hecha cargo (de lo propuesto por la Comision, acordo: Que en la misma forma que ella lo propone sera ejecutado, quedando ademas sin ningun valor ni efecto el acuerdo referido del dia diez. Asi lo acuerdan mandan y firman dichos Sres. concurrentes, (de que certifico. —

*Núñez*  
*Munoz*  
*Huera*  
*Jos. Maria Guerra*  
*It*



N.º 856.548

Folio 35.

*[Handwritten signature]*

— sion ord.<sup>a</sup> del día 7 de Setiembre de 1880. —

En la villa de Badajoz a siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sainza, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los señores Sres. que componen el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Para cuenta del acta anterior por lectura integral que en la misma verificó y el Secret.<sup>o</sup> que se aprobada y se declaró abierta la de este día.

Se presentó a la Corporacion el Repartimiento de las especies de Consumos que ha de regir en el presente año, hallandole conforme y acomodado a las ordenanzas y disposiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento prestarle su aprobacion y que se ponga al publico en Secret.<sup>o</sup> por ocho dias, lo cual se anunciará así por los medios de publicaciones establecidos, que se hará constar en forma, certificandose por el presente Secret.<sup>o</sup> de los resultados que ofrezca la exposicion, y remitase con su copia al Sr. Jefe Económico para que le preste S. P. aprobacion si la mereciere, y obtenida q. sea, se libere a cumplido y dividido efecto en todas sus partes. Así lo acuerdan mandan y firman los Sres. del Ayuntamiento concurrentes a la sesion de este día, de que certifico. —

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Munilla

*[Handwritten signature]*  
Jefe General



Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 14 de Setiembre de 1880.

En la villa de Badajoz a catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Junco, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan ab margens. Poda cuenta de esta anterior por lecturas integra que de la misma verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo aprobada y se decreto abierta la de este dia.

La Corporacion quedo enterada de los edictos oficiales que se han recibido y de cuantas ordenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestarle su estricta observancia y exacto cumplimiento toda vez que no este verificado yo por esta Alcaldia. En esta atencion y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata firmandola los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secret.<sup>o</sup>, certifico. —

Muy ll  
Muy ll

Muy ll  
Muy ll  
Muy ll  
Muy ll

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 20 de Setiembre de 1880.

En la villa de Badajoz a veinte de Setiembre de





— A las once de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Linares, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Srs. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen.

(Cada cuenta del ceta anterior por lectura integral que de la misma verifique y o se lea, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia).

Por el Sr. Presidente se manifesto que habiendose fundido la campana mayor de la Parroquia de este pueblo, se vecindario por via de limosna aporlo la suma de doscientas cincuenta pesetas y la Iglesia dio la de ciento veinticinco pes., importe de metal de la campana inutilizada, y estando la Iglesia sin fondo para completar el pago de dicha fundicion, la Corporacion en vista de ser una necesidad y un bien comun deben designar la cantidad que por via de limosna puede dar el fondo de estos propios para referido objeto. Dicha esta manifestacion por la Corporacion y siendo lo necesaria de la fundicion de la campana y teniendo en cuenta la situacion en que se haya la Parroquia, y habiendo discutido el asunto con detencion por unanimidad acordaron: Que en virtud de haber fondos en la depositaria de los propios se satisfaga de ellos la suma de cuatrocientas pesetas con ampliacion esta cantidad a las economias del Presupuesto o partida de impremitos. Con esta atencion se leyeron los Boletines oficiales acordando prestarle su debida observancia y exacto cumplimiento a cuantas ordenes en ellos se insertan y son concernientes. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata

firmandola los Sres. concurrentes presentes, de  
que yo su Secret.<sup>o</sup> certifico. =

Murillo ~~Murillo~~ ~~Murillo~~  
Haza ~~Haza~~ ~~Haza~~  
Yppiziano Guerra

Session ord.<sup>a</sup> del dia 28 de Setiembre, de 1880.

En la villa de Badajoz a veintiocho de Setiembre, de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Luna, se reunieron en sus Casas Consistoriales en session ord.<sup>a</sup> los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

La Corporacion quedo enterada de los Boletines oficiales recibidos en la presente semana y acuerdan prestarle su estricta observancia y exacto cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes, toda vez que no este hecho por la Secret.<sup>o</sup>, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la session que firman los Sres. concurrentes de of. certifico. =

Murillo ~~Murillo~~ ~~Murillo~~  
Haza ~~Haza~~ ~~Haza~~  
Yppiziano Guerra

Session ord.<sup>a</sup> del dia 5 de Diciembre, de 1880.

En la villa de Badajoz a cinco de Diciembre de





N.º 856.549

Folio 37.

mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sureda, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ord.<sup>a</sup> los demas Seres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan en el margen.

Dada lectura del acta anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

En este dia la Corporacion en nada se ocupó por efecto de que en la sesion de hoy se ocupó de la formacion de escrutamiento resultando al final seis que son los que han de votarse; con lo que se levanto la sesion que firman los Seres. concurrentes de que certifico.

Sureda  
Munilla  
Herra  
Espinoza

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 12 de Diciebre. de 1880.

En la villa de Retamals a doce de diciembre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sureda, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ord.<sup>a</sup> los demas Seres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan en el margen.

Dada cuenta de acta anterior por lectura integral que de la misma puntique yo el Secretario,

cuando aprobada y se declaró abrir la lista de este día.

Visto por la Corporación el acuerdo que la misma dió con fecha veintidos de Agosto ante próximo nombrando a D. Juan Ant<sup>o</sup>. Hernandez, Prot. & Agente de este Ayuntamiento en Madrid para que li- quide con el Sr. Pastor y Orduna y recoja des- los mismos los poderes que tengan de este Ayunt<sup>o</sup> a fin de utilizar convenientemente en la empresa del fer- ro carril de Merida a Sevilla; visto que este Ayun- tamiento no ha remitido con este fin poder al- guno a dicho Sr. Pastor. en este día acuerdase por unanimidad que en manera alguna se- le remitan y además se considere nulo y sin nin- gun valor ni efecto el referido acuerdo del veinte- dos de Agosto subdichos. Con lo que se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata firmandola los Sres. concurrentes. de que yo su Secret<sup>o</sup> certifico. —

*[Decorative flourish]*

*[Signature]*

Muvillo *[Signature]*

*[Signature]*

Aguiar y Guerra *[Signature]*

Resion ord.<sup>a</sup> del día 19 de Diciembre de 1880.

En la villa de Badajoz a diez y nueve de di- ciembre de mil ochocientos ochenta, bajo la pre- sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alvarez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de q. se compone el Ayunt<sup>o</sup> de ellas cuyos nombres se designan al margen.

Para q. fue lectura - por mi el Secret<sup>o</sup> el





acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Ayunt.<sup>o</sup> visto el acuerdo tomado en treinta de Setiembre último sobre la aceptación y traspaso a la vic. de Madrid, Aragón y Alicante, a cuerdans por unanimidad desestimar el mismo en todas sus partes y q. este quede nulo y en ningún valor ni efecto por considerarlo así mas conveniente a los intereses de este Municipio. Se levanta la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmando la Pres. concurrentes (de q. certificados =

Manuel

Manuel  
Manuel

Cipriano Guerra

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 26 de Diciembre de 1880.

En la villa de Badajoz a veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Luna, se reunieron en sus casas Consistoriales en sesión ord.<sup>a</sup> los señores de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan al margen.

Se da cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verifique yo el Secret.<sup>o</sup>, quedó aprobada en todas sus partes y se declaró abierta la de este día.

El Ayunt.<sup>o</sup> acordó: Que como fin de trimestre se le abone a los empleados de este Municipio las cantidades que se les adeude por sus dotaciones. Tambien se acordó; que como fin de año se este sea en el caso de proceder sin demora alguna a la formación del empadronamiento quinquenal.



*[Handwritten scribble]*

nal mandado instruir para lo cual la comisi-  
on encargada de ello puede proceder cuando lo  
estime oportuno a la formacion del mismo prom-  
etiendo a cada cual las aclaraciones y observaciones  
que estime oportunas; y que asi verificado lo  
someten a la aprobacion y examen de este Ayun-  
tamiento.

Y finalmente q. como fin de trimestre se remi-  
ta al Sr. Gobernador el extracto de los acuerdos  
tomados en este trimestre para su insercion  
en el Boletin oficial. No teniendo otros asun-  
tos de que tratar, se levanto la sesion pa-  
ra dar cuenta en la inmediata del venidero  
año de mil ochocientos ochenta y uno, que  
dando este libro cerrado en este dia firmen-  
do los Peres. concurrentes, (do q. certifica)

Pedro Ruiz

Sebastian Muriaga Juan Murillo

Antonio

Cipriano Guera